

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 2 de Junio de 2020

A la Junta General de Accionista de:
Mio Comunicaciones Miocomsa S. A.

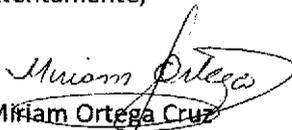
De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentales emitida por la superintendencia de compañías. Pongo a vuestra consideración mi informe del comisario de la compañía Mio Comunicaciones Miocomsa S.A., que corresponde al ejercicio económico del año 2019

Dejo constancia en forma expresa, que he realizado mis funciones dado cumplimiento al Art. 321 de la ley de Compañías, por lo tanto, he procedido.

1. He examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía Mio Comunicaciones S.A, al 31 de diciembre del 2019. Las cifras que aparecen en el Estados Financiero de la Compañía son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y sobre los Estados Financieros basados en mi trabajo.
2. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquella prueba de los libros y documentos de contabilidad, expedientes de los clientes, arqueos de valores, confirmaciones y otros procedimientos de auditoria que considere necesario de acuerdo a las circunstancias
3. He verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
4. En mi opinión el Estado Financiero presenta razonablemente en todos los aspectos significativos la situación de la compañía Mio Comunicaciones Miocomsa S.A, al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con las normas internacionales NIIF para PYMES y otras prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


Miriam Ortega Cruz
COMISARIO
C.I. 0906127352